



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LABORDE

Avellaneda 454 - Tel. /Fax: 03537 - 460102

e-mail: munilaborde@yahoo.com.ar

VISTO: Que la Ley 9666 sancionada por la Legislatura de la Provincia de Córdoba con fecha 02/09/2009, mediante la cual se aprueba y crea el "Plan Director de Lucha contra el Dengue".-

Y CONSIDERANDO: Que, dicha Ley ha sido reglamentada por Decreto N° 1447/09 del Superior Gobierno de la Provincia.-

Que, el artículo 4° de la Ley "Invita a los municipios y comunas de la Provincia de Córdoba a adherir a la presente Ley".-

Que, durante un programa intensivo la Provincia, representada por el Ministerio de Salud, ha unificado acciones con más de 100 municipios y comunas del interior provincial, ya que nadie debe dejar de hacer lo necesario porque las características del vector indican que se trata de un insecto peri domiciliario -vive alrededor de hogares- por lo que es muy importante informar a cada familia respecto de lo que puede hacer en su entorno para la prevención de la enfermedad.-

Que, ante la dificultad que significa que las familias actúen espontáneamente frente a este problema es fundamental la intervención buscando lograr desde cada uno de los Municipios y Comunas que las autoridades sanitarias influyan en la concienciación de cada familia para tomar medidas de cuidado y prevención.-

Que, entre las acciones con los Municipios del Interior en la prevención del dengue, la Provincia pone a disposición de las Comunas insecticidas, plaguicidas y el asesoramiento técnico que sea necesario.-

Que, las áreas municipales involucradas se encuentran desarrollando todas las acciones indicadas para la prevención y lucha, por lo que resulta pertinente además adherir a los dispositivos provinciales;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE LABORDE

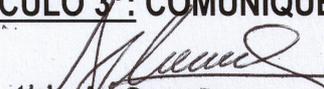
Sanciona con fuerza de:

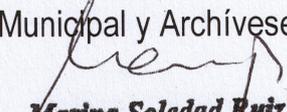
ORDENANZA N° 542/2024

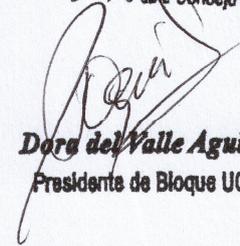
ARTICULO 1°: ADHIÉRASE la Municipalidad de Laborde a la Ley 9666 de la Provincia de Córdoba, que aprueba el "Plan Director de Lucha Contra el Dengue", reglamentada por Decreto N° 1447/09.-

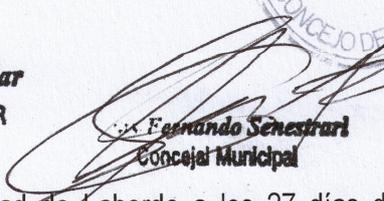
ARTICULO 2°: DESE al Departamento Ejecutivo Municipal, para su promulgación.-

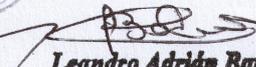
ARTICULO 3°: COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

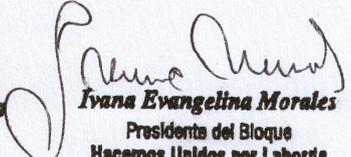

Alejandro Oscar Grosso
Vice Presidente 1°
Honorable Concejo Deliberante


Marina Soledad Ruiz
Presidente del Honorable
Concejo Deliberante


Dora del Valle Aguilar
Presidenta de Bloque UCR


Fernando Senestrari
Concejal Municipal


Leandro Adrián Barbero
Concejal Municipal


Ivana Evangelina Morales
Presidenta del Bloque
Hacemos Unidos por Laborde

DADO: en la localidad de Laborde a los 27 días del mes de Mayo de 2024 y promulgada por Decreto N°82/2024 – Acta N°07